



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3717/20

01

ORDEN INTERNO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0033573/2020: HCD-63/2019 Y HCD-73/2020

TIGRE, 4 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3717/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 157/2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3717/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O2040-2
B832

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 853/20



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Convalidase el Decreto 157/2020.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2020.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3717/2020

DECRETO 157/20

TIGRE, 11 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley 27499 -Ley Micaela- que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que este Municipio lleva adelante programas con relación a temáticas de género, con amplio abanico de proyectos por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, que cuenta en su estructura orgánica con la Subsecretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades.

Que en el marco de la Ley Nacional antes mencionada, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15134, estableciendo similar capacitación en la temática de género y violencia, cuyo artículo 11 invita a adherir a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que adherir a estas leyes para su plena vigencia en el ámbito del Municipio de Tigre, resulta complementario y concordante con los programas antes mencionados.

Que atento encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en periodo de receso, resulta procedente que la adhesión se efectúe por Decreto, ad referendum de la convalidación Deliberativa, en cumplimiento del artículo 41 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a la Ley provincial 15134 y a la Ley nacional 27499, denominada Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que prestan funciones en este Municipio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor General y de Economía y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

en forma coordinada con la Subsecretaría de Recursos Humanos. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

DCDD
LRT
D4942

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luís Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Lic. Cecilia Alejandra Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

DECRETO N° 157/20



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.